

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1283/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/977/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0097/2022 de fecha 04 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5.593 Metros cúbicos	1	149	149	27185901	27185901
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.271 Metros cúbicos	1	150	150	27185902	27185902
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.152 Metros cúbicos	4	151	154	27185903	27185906
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.918 Metros cúbicos	2	155	156	27185907	27185908
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.694 Metros cúbicos	2	157	158	27185909	27185910
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 111.429 Metros cúbicos	11	159	169	27185911	27185921
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.847 Metros cúbicos	1	170	170	27185922	27185922
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.508 Metros cúbicos	1	171	171	27185923	27185923
2.- San Andrés, Zinapécuaro, P-16-110-AND-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.423 Metros cúbicos	1	172	172	27185924	27185924

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2



Recibe Original
Oficio y Rems
20-04-2024
Martin Acesto B.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1283/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/977/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

